ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-003-2024, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL-SPDS** identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir la presente Acta de Liquidación por la Doctora, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN** mayor de edad, identificada con C.C. No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación contractual contenida en el Decreto 2295 del 19 de Diciembre del 2025 en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia contractual, quien en adelante se denominará "**EL DISTRITO**", por una parte, por la otra, la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con Nit 800.197.044-1, representada legalmente por la señora **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ,** identificado con cédula Ciudadanía 30.893.154, expedida en Turbaco-Bolívar, quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**. Asimismo, contando con la participación de la **JANETH MARÍA LEÓN GALVIS – TÉCNICO OPERATIVO. COD. 314 GRADO 15** asignada al grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en calidad de supervisor(a), hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del citado Contrato, con fundamento en el Artículo 60 de la Ley 80 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previo las siguientes precisiones:

a) Conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 de 2012, artículo 217 del Decreto Compilatorio Nº1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, es procedente y obligatorio la liquidación de los contratos y o convenios de trato sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requiera.

b) La finalidad del acto de liquidación es que las partes realicen los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar, dejando constancia, con evidencia textual y expresa, de las declaraciones y salvedades que a bien tengan, con fundamento en los aspectos de hecho y de derecho que se enuncian en la presente acta, como soportes de las actividades realizadas en el marco del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

c) De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 17 del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social cuenta con la competencia para comprometer contractualmente al Distrito de Cartagena de Indias y participar en todas las etapas de la gestión contractual, incluyendo la liquidación de contratos y convenios, siempre que la necesidad haya surgido dentro de su respectiva unidad ejecutora y en concordancia con su eje misional.

d) El objeto de la presente acta es liquidar bilateralmente el convenio de asociación **PC-SPDS-003-2024** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA.**

e) Que la presente liquidación se efectúa de forma bilateral, dentro de los términos señalados por la normatividad contractual vigente, atendiendo el plazo máximo previsto para la liquidación de los contratos, esto es, antes de la caducidad de la acción contractual, y en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad de conformidad en lo contemplado en la cláusula dieciséis del convenio aludido.

f) El convenio se liquida con fundamento en las consideraciones generales, constancias, balances, acuerdos y compromisos que más adelante se detallan.

g) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa contractual vigente, la supervisión del convenio referenciado le fue asignado a la funcionaria **JANETH MARÍA LEÓN GALVIS – TÉCNICO OPERATIVO. COD. 314 GRADO 15** asignada al grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, mediante la plataforma SECOP II

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**No. PC-SPDS-003-2024**
TIPOLOGIA	Convenio de Asociación.
FECHA DE SUSCRIPCION	19 de abril del 2024
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA- Secretaría de Participación y Desarrollo Social
ESAL	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Nit 800.197.044-1
REPRESENTANTE LEGAL	DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ,
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA
ALCANCE DEL OBJETO	Disponer de 280 cupos, para garantizar la disponibilidad se tendrán hasta 12 cupos simultáneos semanales, los cuales complementarán una atención mensual de 48 niños que permita brindar atención a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, De acuerdo con los cupos agotados sin que exceda el 31 de diciembre del 2024. La ESAL deberá gestionar la atención en salud física y odontológica, así como la atención en salud mental, Ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, comunicación asertiva acogimiento e inclusión, Prevenir y detectar el uso de sustancias psicoactivas, Tomar medidas que garanticen la seguridad física y de salud de la población atendida.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE $ 474.887.537,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
REGISTRO PRESUPUESTAL	349 del 23 de abril de 2024.
APROBACION DE GARANTIAS	24 de abril del 2024
ACTA DE INICIO	24 de abril del 2024
ACLARATORIO N° 1 AL ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR	Mediante documento del 03 de octubre del 2024, se aclara que el valor para adicionar corresponde a la suma DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($ 236.886.024,20
	PRORROGA Nº1. se prorroga a partir de su vencimiento y por el término de (2) meses y 23 días calendarios sin superar el 31 de diciembre de 2024.
VALOR FINAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($711.773.561,20
VIGENCIAS FUTURAS	ACUERDO DISTRITAL Nº165 del 11 de diciembre del 2024-Aprobacion de vigencias futuras y recepción de bienes y servicios para el 2025.
PRORROGA NUMERO 2	Fecha: 30 de diciembre del 2024, Se prorroga el plazo de ejecución un mes y cinco días calendarios, contados a partir del 31 de diciembre 2024, Esto es, hasta el 04 de febrero de 2025.
PRORROGA NUMERO 3	Fecha: 03 de febrero del 2025, se prorroga el plazo hasta el 28 de febrero del 2025 o hasta agotar los recursos.
PLAZO FINAL.	28 de febrero del 2025 o hasta agotar los recursos.
SUPERVISORA	JANETH MARÍA LEÓN GALVIS – TÉCNICO OPERATIVO. COD. 314 GRADO 15

2.INFORMACION PRESUPUESTAL

A continuación, se enlista la información presupuestal relacionada con la ejecución del convenio de asociación **PC-SPDS- 003-2024**, la cual refleja el detalle de los recursos ejecutados, los rubros presupuestales utilizados y las fuentes de financiación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	SALDO DEL CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO PARA COMPROMETER-RP	RUBRO

CDP 30 del 05 de febrero del 2024	$490.000.000	349 del 23 de abril de 2024.	$ 474,887,537.0	2.3.41 02.1 500.20201 3001 01 1 2 1.2_1.0.00-001 - IcLD
CDP 185 del 30 de septiembre del 2025	$239.753.512,30	No. 789 del 08 de octubre del 2024	$ 236,886,024.20	2.3.41 02.1 500.20201 3001 01 1 2 1.2_1.0.00-001 - IcLD

Nota. En el marco del tránsito de la vigencia fiscal 2024 al 2025 y atendiendo las vigencias futuras aprobadas por el honorable concejo Distrital de Cartagena, se emitieron los siguientes documentos presupuestales: 30-08-VF-R del 20 de enero del 2025, 185-08-VF-R del 20 de enero del 2025. Registros presupuestales: No. 379-VF-R del 20 de enero del 202 No. 789-VF-R del 20 de enero del 2025

3.CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LA ESAL.

- Factura FHB 206 emitida el 12/09/2024 por la suma de $ 73.485.731. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 24 de abril al 23 de mayo del 2024, en el hogar de paso luz y vida, se atendieron 16 ingresos y se presentaron 8 prorrogas, para un total de 24 cupos utilizados.

- Factura FHB 207 emitida el 5/11/2024 por valor $73.414.616. Del informe: durante el periodo comprendido el 24 de mayo al 23 de junio del 2024 en el hogar de paso luz y vida, se atendieron 17 ingresos y se presentaron 31 prorrogas, para un total de 48 cupos utilizados.

- Factura FHB 208 emitida el 22 de noviembre del 2024 por valor $ 66.974.750. Del informe: durante el periodo comprendido del 25 de junio al 23 de julio del 2024, Hogar de paso, atendiendo el compromiso de atención hasta 12 cupos diarios, durante este periodo se logró la atención de 19 cupos, discriminados de la siguiente manera: 11 ingresos y 8 prorrogas.

- Factura FHB 209 emitida el 02 de diciembre del 2024 por valor $ 72.933.693. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 24 de julio al 23 de agosto del 2024, se atendieron 28 cupos, discriminados de la siguiente manera: 22 ingresos y 6 prorrogas.

- Factura FHB 210 emitida el 08 de diciembre del 2024 por valor de $. 69.542.074. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 24 de agosto al 23 de septiembre del 2024, el Hogar de Paso durante este periodo logró la atención de 19 cupos, discriminados de la siguiente manera: 15 ingresos y 4 prorrogas.

- Factura FHB 211 emitida el 17 de diciembre del 2024 por valor de $.70.007.184. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de octubre del 2024, logró la atención de 17 cupos, discriminados de la siguiente manera: 15 ingresos y 2 prorrogas.

- Factura FHB 215 emitida el 23 de diciembre del 2024 por valor de $. 65.301.332. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre al 23 de noviembre del 2024, se logró la atención de 10 cupos, discriminados de la siguiente manera: 4 ingresos y 6 prorrogas

- Factura. FHB 216 del 25 de febrero del 2025 por valor de $ 61.441.432. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre al 23 de diciembre se logró la atención de 13 cupos, discriminados de la siguiente manera: 10 ingresos y 3 prorrogas.

- Factura FHB 217 emitida el 25 febrero del 2025 por valor de $ 15.420.625. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre al 31 del mismo mes, se logró la atención de 4 cupos, discriminados de la siguiente manera: 4 ingresos y 0 prorrogas.

- Factura FHB 218 emitida el 25 de marzo del 2025 por valor de $ 67.543.115. Del informe: durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 04 de febrero del 2025, se logró la atención de 12 cupos, discriminados de la siguiente manera: 9 ingresos y 3 prorrogas.

- Factura FHB 219 emitida el 04 de abril del 2025 por valor de $ 60.726.230. Del informe. durante este periodo del 05 al 28 de febrero del 2025 se logró la atención de 3 cupos, discriminados de la siguiente manera: 2 ingresos y 1 prorrogas.

Nota. La supervisora del convenio avaló cada uno de los informes y facturas presentadas por el asociado, tal como se acredita con los informes suscrito s en el marco de la ejecución y publicados en SECOP II.

Adicional, La supervisión a través de visitas periódicas en sitios, revisión documental a las historias de atención y entrevistas directas con los beneficiarios, verificó el cumplimiento de los componentes técnicos, nutricionales y pedagógicos. Asimismo, verificó el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras, destacando la renovación oportuna de la licencia de funcionamiento (Resolución ICBF No. 178 de 2024), el manejo de recursos en cuenta exclusiva y el pago al día de salarios y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Como resultado de este ejercicio constante de vigilancia, la supervisión certifica que la Fundación Hijos de Bolívar cumplió a satisfacción con el objeto contractual, brindando un entorno seguro y protector para el restablecimiento provisional de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos
.

4.BALANCE DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1 RESUMEN EJECUCIÓN Y PAGOS AL ASOCIADO.

FACTURA	VALOR	FECHA ORDEN DE PAGO	NUMERO ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO UNA VEZ EFECTUADA LAS DEDUCCIONES TRIBUTARIAS
FHB 206	$73.485.731,00	18/09/2024	2024-022777	$68,709,158.00
FHB 207	$73.414.616,00	15/11/2024	2024-030754	$68,642,667.00
FHB 208	$66.974.750,00	05/12/2024	2024-034731	$62,621,391.00
FHB 209	$72.933.693,00	09/12/2024	2024-035740	$68,193,003.00
FHB 210	$69.542.074,00	12/12/2024	2024-037984	$65,021,840.00
FHB 211	$70.007.184,00	26/12/2024	2024-042401	$65,456,716.00
FHB 215	$65.301.332,00	26/12/2024	2024-042403	$61,056,745.00
FHB 216	$61.441.432,00	11/04/2025	25005827	$ 54.990.081,64
FHB 217	$15.420.625,00	11/04/2025	25005838	$ 13.801.459,37
FHB 218	$67.543.115,00	23/05/2025	25011548	$ 60.451.087,92
FHB 219	$60.726.230,00	23/05/2025	25011592	$ 45.639.234,41
TOTAL, EJECUTADO	**$ 696.790.782**			**$ 634.583.383,34**

4.2 BALANCE FINANCIERO.

VALOR OFERTADO Por FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	**VALOR ADICIONADO**	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**	**SALDO EJECUTADO**	**VALOR PAGADO POR EL DISTRITO.**	**VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR**
$ 474.887.537,00	$ 236.886.024,20	$711.773.561,20	$ 696.790.782,00	Previa deducción de la carga tributaria el Distrito cancelò la suma de $. 634.583.383,34	$14.982.779,20

El valor total del Convenio de Asociación, incluido el adicional, asciende a la suma de setecientos once millones

setecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos con veinte centavos Mcte ($711.773.561,20). De este monto, la Fundación Hijos de Bolívar ejecutó la suma de seiscientos noventa y seis millones setecientos noventa mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte. ($696.790.782,00).

Que, el Distrito de Cartagena de Indias, con ocasión de la facturación presentada y una vez efectuados los descuentos tributarios correspondientes, giró a la Fundación la suma de seiscientos treinta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos m/cte. ($634.583.383,34).

Como resultado de lo anterior, subsiste un saldo por liberar por valor de catorce millones novecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos con veinte centavos m/cte. ($14.982.779,20), el cual deberá ser gestionado conforme a los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos.

De conformidad con lo antes manifestado, las partes A**CUERDAN**: Liquidar el convenio con lo aquí expuesto, previa verificación de los soportes de pago de seguridad social presentados, según se indica en la presente acta.

5. TRAZABILIDAD DE LAS PÓLIZAS DEL CONVENIO.

Aprobada por la plataforma SECOP II el 24 de abril del 2024

CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6		
PÓLIZA No.:	**PÒLIZA DE CUMPLIMIENTO 75-44-101136824** **PÒLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL 75-40-101051308**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	22 de abril del 2024		
TOMADOR:	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Nit 800.197.044-1		
BENEFICIARIO:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$94,977,507.40	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 04/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$94,977,507.40	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 04/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	cinco por ciento (5%) del valor del convenio	$23,744,376.85	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 15/11/2027
AMPARO	**SALARIOS MÌNIMOS**	**VALOR ASEGURADO SOLICITADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**
Daños A Terceros	200 SMLMV	**$ 260,000,000.00**	DESDE 19/04/2024 HASTA. 04/10/2024

Nota. Se emite póliza 75-44-101136824 Anexo 1(Cumplimiento) y 5-40-101051308 anexo 1 (Responsabilidad Civil extracontractual) 1 de fecha 26 de agosto del 2024, para aclarar que el número del contrato es PC-SPDS-003-2024.

EXTENSION DE LA GARANTIA CON OCASIÓN DE LA ADICIÒN Y PRÒRROGA N.º 1 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2024 MODIFICADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2024.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6
PÓLIZA No.:	**PÒLIZA DE CUMPLIMIENTO 75-44-101136824. ANEXO 4** **PÒLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL 75-40-**

	101051308 ANEXO 2		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 de octubre 2024		
TOMADOR:	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Nit 800.197.044-1		
BENEFICIARIO:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$142,354,712.24	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$ 142,354,712.24	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 30/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	cinco por ciento (5%) del valor del convenio	$ 35.588.678,06	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 31/12/2027
AMPARO	**SALARIOS MÌNIMOS**	**VALOR ASEGURADO SOLICITADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**
Daños A Terceros	200 SMLMV	**$ 260,000,000.00**	DESDE 19/04/2024 HASTA. 31/12/2024

PRORROGA 2 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024. Se prorroga el plazo a partir del 31 de diciembre 2024 hasta el 04 de febrero de 2025.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6		
PÓLIZA No.:	**PÒLIZA DE CUMPLIMIENTO 75-44-101136824. ANEXO 5** **PÒLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL 75-40-101051308 ANEXO 3**		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	31 De diciembre del 2024		
TOMADOR:	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Nit 800.197.044-1		
BENEFICIARIO:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$142,354,712.24	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 04/08/2025
CALIDAD DEL SERVICIO.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$142,354,712.24	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 04/08/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	cinco por ciento (5%) del valor del convenio	$35,588,678.06	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 04/02/2028
AMPARO	SALARIOS MÌNIMOS	VALOR ASEGURADO SOLICITADO	VIGENCIA SOLICITADA
Daños A Terceros	200 SMLMV	$ 260,000,000.00	DESDE 19/04/2024 HASTA. 04/02/2025

PRORROGA 3 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2025. Se prorroga el plazo hasta el 28 de febrero del 2025.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6
PÓLIZA No.:	**PÒLIZA DE CUMPLIMIENTO 75-44-101136824. ANEXO 6**

	PÒLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. 75-40-101051308 ANEXO 4		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	4 de febrero del 2025.		
TOMADOR:	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR Nit 800.197.044-1		
BENEFICIARIO:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$142,354,712.24	DESDE. 19/04/2024 HASTA28/08/2025
CALIDAD DEL SERVICIO.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	$142,354,712.24	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 28/08/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	cinco por ciento (5%) del valor del convenio	$35,588,678.06	DESDE. 19/04/2024 HASTA. 28/02/2028
AMPARO	SALARIOS MÌNIMOS	VALOR ASEGURADO SOLICITADO	VIGENCIA SOLICITADA
Daños A Terceros	200 SMLMV	$ 260,000,000.00	DESDE 19/04/2024 HASTA. 28/02/2025

6 CONSTANCIAS Y SALVEDADES.

Cualquiera de las partes del contrato puede dejar constancias sobre las reclamaciones o desacuerdos sobre los cuales no queda liquidado, tal como lo ha reconocido las sentencias del honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Magistrado Ponente Ruth Stella Correa Palacio, Radicado 68001-23-15-000-1995-01233-01 (16370) del 20 de septiembre del 2007.

Que, la FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR; esquema asociativo identificado con NIT 800.197.044- 1 y el supervisor designado manifiestan, bajo la gravedad de juramento que con la suscripción de la presente acta se entiende surtido el proceso de liquidación del convenio PC-SPDS- 003-2024

Durante la ejecución del convenio, el contratista cumplió y se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y demás obligaciones parafiscales, conforme a la documentación aportada, debidamente verificada y avalada por el supervisor con base en las normas vigentes que regulan la materia.

Que, la ESAL FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR, no se exime de responsabilidad frente a las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio aun cuando se haya recibido a satisfacción el objeto contractual, y considerando que se cuenta con la garantía única que ampara los riesgos sobrevinientes del respectivo contrato hasta la vigencia allí establecida.

Que, en la presente acta de liquidación final se incluyen todos los valores correspondientes a las actividades ejecutadas en el marco del convenio, así como las revisiones y demás aspectos inherentes al mismo, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado. En tal sentido, el Distrito de Cartagena de Indias queda a **paz y salvo** con la Fundación referenciada por todo concepto derivado de la ejecución del convenio de Asociación

La FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR, en su calidad de ejecutor del Convenio de Asociación, manifiesta que no formula salvedades, reservas ni observaciones respecto del contenido del presente Acta de Liquidación, reconociendo que la misma refleja de manera exacta, clara y verificable la ejecución técnica, financiera y documental del convenio

En ese orden, al encontrarse finalizado el convenio por vencimiento del plazo pactado para su ejecución de acuerdo con la normatividad vigente, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el convenio de asociación **PC-SPDS- 003-2024** celebrado entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y, la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**, esquema asociativo identificado con NIT 800.197.044-1, cuyo objeto consistió en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

SEGUNDO: De las obligaciones contraídas entre las partes, de conformidad con lo estipulado en el balance financiero de la presente acta de liquidación, la doctora Janeth María León Galvis, técnico operativo código 314 grado 15 asignada al grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, delegada para la supervisión del convenio, declara que la fundación hijos de Bolívar, acreditó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de la referencia.

TERCERO: Se deja constancia de que existe un saldo por liberar por valor de catorce millones novecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos con veinte centavos $ 14.982.779,20, el cual deberá ser gestionado conforme a los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos. En consecuencia, se declara liquidado el convenio a satisfacción de las partes, dejando constancia del cumplimiento integral de las condiciones establecidas.

CUARTO: Que, mediante la firma de la presente Acta de Liquidación, la fundación hijos de Bolívar, certifica que releva al Distrito de Cartagena de toda demanda, reclamación o pretensión presente o futura que se derive o pueda derivarse de la ejecución de las actividades objeto del convenio PC-SPDS- 003-2024. Una vez cumplidos todos los requisitos legales y contractuales para la liquidación, las partes declaran que el convenio de la referencia se encuentra terminado y liquidado en su totalidad, sin que exista obligación pendiente entre ellas.

QUINTO: La presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual y encuentra su fundamento jurídico en el convenio mismo, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

Perfeccionada la presente acta de liquidación final debe ser objeto de publicación en el SECOP II y, acorde con los términos de la Ley 1150 de 2007, de lo cual debe estar atento el supervisor.

DISTRITO

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

ASOCIADO

DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ
Representante legal Fundación Hijos de Bolívar

JANETH MARÍA LEON GALVIS
Técnico operativo. Cod. 314 grado 15
Asignada al grupo de infancia, juventud y familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social,
Supervisora

Proyectó. Marly Fontalvo de la Hoz-Asesor Externa/SPDS